



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

153/2024

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Minuta de comunicación

En mi carácter de presidenta del Concejo Deliberante de Ushuaia y por mandato de las señoras y los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor Miguel Muñoz en relación al Asunto 1349/2024 del registro de esta Institución, mediante el cual se solicita excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Parcela 9, Macizo 50, Sección L.

En ese sentido se informa que se encuentra vigente el Decreto CD N.º 49/2024 mediante el que se instituyó el marco normativo que reglamenta el procedimiento para las solicitudes, tratamiento y aprobación de excepciones al Código de Edificación y Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia; por lo que su solicitud deberá cumplimentar lo dispuesto en el Decreto mencionado del que se adjunta copia certificada.

Sin otro particular, saludo atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN N.º **48** /2025.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/06/2025.-

MLCV

2

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela MUÑOZ SICALET
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

3/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- INSTITUIR por la presente el marco normativo que reglamenta el procedimiento para la solicitud, tratamiento y aprobación de excepciones al Código de Edificación y Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- Se establece que el trámite de solicitud de excepción deberá iniciarse ante el Ejecutivo municipal dando cumplimiento a la Disposición Dirección de Urbanismo N.º 01/2007, a partir de ello se dará intervención a las áreas técnicas municipales, quienes deberán emitir los correspondientes informes antes de darle intervención al Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU).

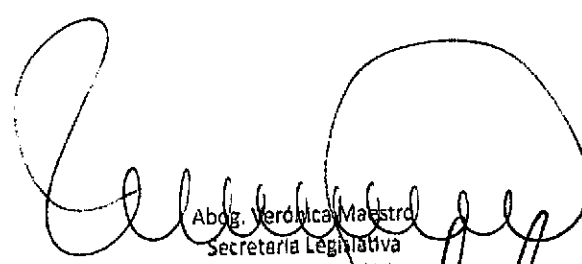
ARTÍCULO 3º.- El Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU) deberá intervenir y dar su opinión, cumplido lo anterior las actuaciones serán remitidas al Concejo Deliberante para su intervención correspondiente.

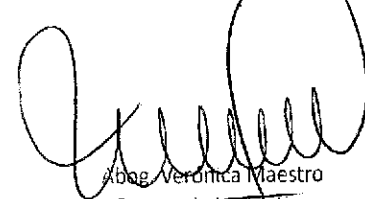
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

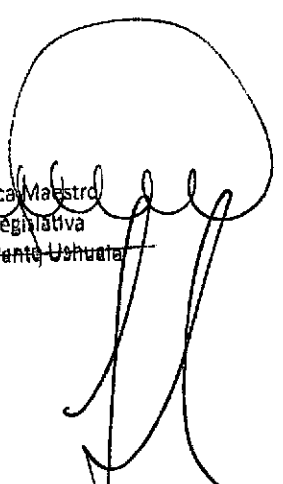
DECRETO CD N.º **49** /2024.-

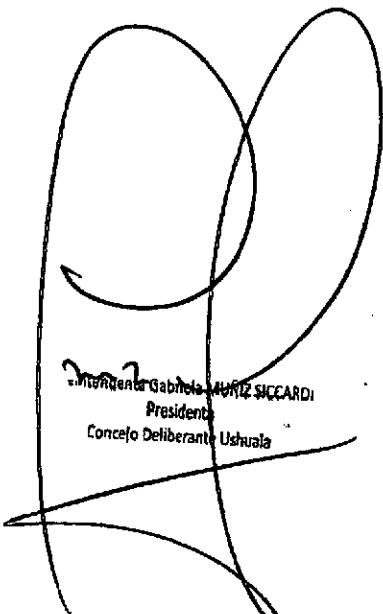
DADO EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 13/12/2024; CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2024.-

co


Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


viceintendente Gabriela MURIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia


viceintendente Gabriela MURIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia